

# REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EISCO CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EISCO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2005, aprobada mediante Resolución No.05.Q.IJ.4662 de 11 de noviembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre de 2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía EISCO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 11 de junio de 2014, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía EISCO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3588 de 17 OCT. 2014

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3588 de 17 OCT. 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía EISCO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y su consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EISCO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de

Q

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**EXTRACTO**

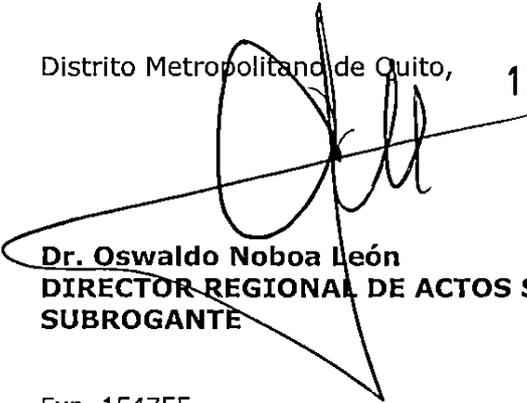
oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía EISCO CIA. LTDA., se reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y el domicilio principal de la compañía es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

Distrito Metropolitano de Quito,

17 OCT. 2014



**Dr. Oswaldo Noboa León**

**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,  
SUBROGANTE**

Exp. 154755  
Tr. 30658  
RR/

10